

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22127 *REAL DECRETO 1210/1993, de 20 de julio, por el que se indulta a don José Jaime Fresneda Roig.*

Visto el expediente de indulto de don José Jaime Fresneda Roig, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 14 de septiembre de 1992, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de 51.000.000 de pesetas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don José Jaime Fresneda Roig la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22128 *REAL DECRETO 1212/1993, de 20 de julio, por el que se indulta a don Luis Quesada Rodríguez*

Visto el expediente de indulto de don Luis Quesada Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Tribunal Supremo, y condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de 7 de febrero de 1989, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión de policía municipal y derecho de sufragio durante el tiempo de cumplimiento de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Luis Quesada Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22129 *REAL DECRETO 1213/1993, de 20 de julio, por el que se indulta a don Juan Victorio Alcalá Bru.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Victorio Alcalá Bru, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 20 de julio de 1991, a las penas de siete meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas y a dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Victorio Alcalá Bru la pena impuesta, de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor por otra de dos años de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22130 *REAL DECRETO 1214/1993, de 20 de julio, por el que se indulta a don Manuel Bernal Morales.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Bernal Morales, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Sevilla, en sentencia de fecha 22 de mayo de 1991, a las penas de tres meses de arresto mayor y 30.000 pesetas de multa, a once días de arresto menor y otra de cinco días de arresto menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Bernal Morales del resto de las penas privativas de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22131 *REAL DECRETO 1215/1993, de 20 de julio, por el que se indulta a don Gustavo Fernández Sestayo.*

Visto el expediente de indulto de don Gustavo Fernández Sestayo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián, en sentencia de fecha 9 de julio de 1990, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,